

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de ECD/435/2018, de 7 de marzo de 2018, del Departamento Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios de cuerpos docentes no universitarios por personal interino, vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Esta página se actualizará periódicamente en función de las nuevas consultas formuladas.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

ASPECTOS GENERALES

¿Cuántas plazas se convocan?

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 763 plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Código 0590) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (Código 0591).

¿Cómo se distribuyen por especialidad y sistema de acceso?

CÓDIGO	ESPECIALIDADES	ACCESO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	ACCESO A CUERPOS DE GRUPO SUPERIOR	ACCESO A CUERPOS DEL MISMO GRUPO Y NIVEL DE C.D	RESERVA VICTIMAS DEL TERRORISMO	TOTAL
590-004	Lengua Castellana y Literatura	76	6	6	2	1	91
590-005	Geografía e Historia	69	5	3		1	78
590-006	Matemáticas	94	8	5		1	108
590-007	Física y Química	57	5	3		1	66

590-008	Biología y Geología	40	3	2		1	46
590-009	Dibujo	21	2	1	1		25
590-011	Inglés	73	6	5	3	1	88
590-017	Educación Física	40	3	2		1	46
590-019	Tecnología	28	2	1		1	32
590-061	Economía	13	1	1			15
590-101	Administración de empresas	22	2	1			25
590-106	Hostelería y turismo	5		1			6
590-107	Informática	15	1	1			17
591-201	Cocina y pastelería	10	1				11
591-206	Instalaciones electrotécnicas	10	1				11
591-209	Mantenimiento de vehículos	12	1				13
591-211	Mecanizado y mantenimiento de máquinas	11	1				12
591-216	Operaciones de producción agraria	8	1				9
591-220	Procedimientos sanitarios y asistenciales	6					6
591-222	Procesos de gestión administrativa	19	1				20
591-225	Servicios a la comunidad	20	1				21
591-227	Sistemas y aplicaciones informáticas	9	1				10
591-229	Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	6	1				7
	TOTAL	664	53	32	6	8	763

¿Hasta cuándo puedo presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 15 de marzo al 3 de abril de 2018, ambos inclusive.

¿Puedo presentarme a más de una especialidad?

Si, debiendo presentar en este caso instancia por cada una de las especialidades.

No obstante, se debe tener en cuenta que, aunque es posible, sólo podrá realizar las pruebas de una de ellas por ser coincidentes las fechas de celebración de las pruebas.

¿Me puedo presentar por más de un acceso?

No. Los solicitantes sólo podrán participar por uno de los sistemas de acceso.

TEMARIOS

En esta convocatoria de oposiciones ¿se mantienen los mismos temarios que en las oposiciones anteriores?

Sí, se mantienen. Son los siguientes:

- Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE del 21 de septiembre), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Orden de 1 de febrero de 1996 (BOE del 13 de febrero), por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

REQUISITOS

¿Qué requisitos debo cumplir para poder presentarme por el turno libre?

Requisitos de Titulación:

- Para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria
Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente a efectos de docencia de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, recogidos en el Anexo III en esta convocatoria.
- Para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional
Estar en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos de expedición del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, recogidos en el Anexo III en esta convocatoria.

y además

Requisitos de Formación Pedagógica:

Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

¿Qué aspirantes deben estar en posesión del Master?

En la presente convocatoria de 2018 es un requisito obligatorio para participar en todas las especialidades convocadas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Formación Profesional.

¿Quiénes están exceptuados de la exigencia del Master?

Aquellos que acrediten haber obtenido con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica, del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro, o de un título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como cualquier otro título de Licenciado u otra titulación declarada equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.

Quienes acrediten que, antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en periodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados, en los niveles y enseñanzas cuyas especialidades docentes se regulan en el Real Decreto 1834/2008.

Actualmente estoy realizando el Master y el curso académico finaliza en junio ¿Puedo participar en la convocatoria?

No. Todas las condiciones y requisitos enumerados en la convocatoria deben poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia docente en la Universidad ¿dispensa del requisito de la formación pedagógica y didáctica? ¿Y la experiencia docente en el extranjero?

No, en ninguno de los supuestos.

Si realizo el Master en una especialidad de Secundaria ¿me servirá si me presento a las oposiciones por otra especialidad?

Sí.

Tengo una discapacidad acreditada ¿Qué requisitos debo reunir para poder participar por el acceso específico?

Tener reconocida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, de la Administración del Estado, una discapacidad física o sensorial de grado igual o superior al 33%.

Indicar, en el recuadro correspondiente, el porcentaje de discapacidad acreditada que padecen y consignarlo expresamente en la instancia de participación. Dicha discapacidad deberá ser justificada documentalmente.

Por el mero hecho de tener una discapacidad ¿tengo derecho a adaptación?

No. El simple hecho de tener una determinada discapacidad no significa que conlleve siempre la obligatoriedad de una adaptación de tiempos o medios. La discapacidad debe ser tal que exista una dificultad o imposibilidad manifiesta para la realización del ejercicio por parte del aspirante con discapacidad y debe marcarse expresamente en el apartado disponible al efecto al rellenar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Asimismo la adaptación dependerá de la índole del ejercicio a realizar o de la clase de discapacidad que se padece, de manera que puede ocurrir que para un mismo ejercicio, unos aspirantes con discapacidad precisen medidas de adaptación y otros no, aún con el mismo grado de minusvalía.

Si para el desarrollo de las pruebas selectivas necesito algún tipo de adaptación, ¿qué debo hacer?

Es importante tener en cuenta que cualquier adaptación debe ser expresamente solicitada por el aspirante y que el tipo de adaptación está en función de la discapacidad, sin que pueda desvirtuar el contenido de la prueba.

La solicitud debe hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes o, en su defecto, en el plazo de reclamaciones a las listas provisionales, mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales u órgano competente de otra Comunidad Autónoma en el que se detallen las adaptaciones que en cada caso corresponden.

SOLICITUD

¿Dónde puedo cumplimentar la solicitud?

Deberá cumplimentarse exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC que se encuentra disponible en la página web <https://paddoc.aragon.es>.

Además desde la web <http://www.educaragon.org> en la pestaña “Gestión de Personal”, apartado “Oposiciones” y dentro de la convocatoria aparece SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN que nos direcciona directamente al enlace directo a la plataforma PADDOC.

¿Cómo puedo acceder?

Para poder acceder a la solicitud y a la ayuda, es necesario introducir los datos de identificación del aspirante (N.I.F o N.I.E. y contraseña).

He olvidado la clave personal ¿Qué debo hacer?

Puede solicitar la clave personal en la página web <https://paddoc.aragon.es> en el enlace “¿Has olvidado la contraseña?”.

Introduciendo su NIF/NIE se enviará dicha clave al correo electrónico que hubiera introducido en la plataforma.

Tengo problemas para cumplimentar la solicitud ¿Qué puedo hacer?

La propia aplicación web contiene, antes de entrar a la misma, un enlace de “ayuda” donde se explica el funcionamiento de la plataforma PADDOC y la forma de cumplimentar la solicitud y la grabación de méritos.

¿Es suficiente con grabar la solicitud para estar inscrito en las pruebas?

No.

Una vez finalizada la grabación de la solicitud, deberá:

1. Imprimirla
2. Abonar el importe de los derechos de examen en cualquiera de las entidades colaboradoras indicadas en la convocatoria.
3. Presentarla en los lugares indicados en el apartado 3.5 de la convocatoria.

¿Cuándo debo abonar la Tasa?

El abono debe ser previo a la presentación de la solicitud en el Registro.

LA FALTA DE PAGO NO SERÁ SUBSANABLE

Los derechos de examen se abonarán por cada solicitud que se presente.

***Me he olvidado de consignar datos o he cometido un error en la solicitud
¿Puedo modificarla?***

Sólo es posible si no ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si todavía no se ha presentado la solicitud se pueden realizar cuantas modificaciones considere necesarias a través de la pestaña “modificación de solicitud”, desde la plataforma PADDOC en el enlace Oposiciones.

Cuando algún aspirante registre, en los lugares indicados en el apartado 3.5 de la convocatoria, más de una solicitud por especialidad convocada, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar.

¿Qué documentación debe acompañar a la instancia?

No deberá aportar ninguna documentación adicional acompañando a la instancia.

Únicamente el justificante de abono de las tasas en caso de que no se haya mecanizado en la propia solicitud.

Me he presentado a oposiciones en convocatorias anteriores ¿Tengo que presentar toda la documentación justificativa de los méritos alegados?

Los méritos que constan en el registro de méritos de esta Administración y que figuren como “válidos”, no será necesario justificarlos, excepto los de Formación Académica y Pedagógica que deberán ser escaneados y adjuntados.

Únicamente deberá alegar y grabar la documentación justificativa de los méritos que el aspirante posea y no estén incorporados en la aplicación web.

¿Se pueden modificar los méritos que constan como “válidos” en la aplicación?

Si los datos que figuran en la aplicación informática no son correctos o estuvieran incompletos se debe hacer constar en el apartado de observaciones, debiendo adjuntar en este caso la correspondiente documentación justificativa.

¿Puedo realizar el pago telemático?

No, el ingreso debe realizarse en las cuentas de las Entidades de Crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente las entidades colaboradoras son: Ibercaja Banco, CaixaBank, BBVA, Banco Santander, Bantierra, Caja Rural de Teruel y Laboral Kutxa.

He pagado y no me he presentado a la oposición ¿Puedo pedir la devolución de la tasa?

No. La devolución sólo tiene lugar cuando se dé alguno de los supuestos contemplados en la base 3.3.3 de la Convocatoria.

Estoy en lista 1 de una especialidad que ha convocado Aragón. ¿Qué debo hacer para no decaer de esa lista?

Algunas de estas dos opciones:

1. Presentarme en Aragón, en cualquiera de las especialidades que haya convocado. Con presentar instancia de una de ellas es suficiente.
2. Presentarme en otra CCAA, en una especialidad que ha convocado también Aragón. No será necesario presentar instancia en la CCAA de Aragón.

Además, debo realizar completa la prueba de conocimientos específicos (tema + práctica + lectura de ambos), en Aragón o en otra CCAA.

Estoy en lista 2 de una especialidad que ha convocado Aragón. ¿Tengo que presentar instancia para no decaer?

No es necesario presentar instancia. Ni en la CCAA de Aragón ni en ninguna otra CCAA.

Ya estoy en varias listas y solo quiero presentarme a una. ¿Tengo que pagar las tasas del resto de especialidades?

No. Sólo es necesario que presente instancia por la que se va a examinar.